



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

**ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acuerdo delegatorio
MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

**Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013.
Convenio Modificadorio al Fraccionamiento Ampliación Valle del Lago.**



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

El C. Magistrado Juan Sebastián Sotomayor Tovar, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 13 fracciones II y XVIII, 82 Bis fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 112, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, dispone que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Consejo del Poder Judicial del Estado, el cual ejercerá la vigilancia y disciplina del mismo Poder, a excepción del Supremo Tribunal de Justicia, y las demás funciones que señala esta Constitución, en los términos que establezcan las leyes.

SEGUNDO.- Que el artículo 82 Bis fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, dispone que son atribuciones del Presidente del Consejo del Poder Judicial del Estado, representar al Consejo y a sus comisiones.

TERCERO.- Que el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, dispone que son atribuciones del Magistrado Presidente la de representar al Poder Judicial ante toda clase de autoridades.

CUARTO.- Que el Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 18 de diciembre de 1948, modificado según diversa publicación realizada en dicho órgano informativo con fecha 23 de abril de 1952, dispone en su artículo 24 fracción XIII, que son atribuciones del Magistrado Presidente las de ejercer las demás atribuciones inherentes al cargo.

De conformidad con los preceptos legales y reglamentarios anteriormente mencionados, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en la C. Licenciada Alejandra Astorga Castro, en su carácter de Asesor Ejecutivo de Proyectos de la Dirección General de Administración, dependiente de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la facultad para que provisionalmente autorice:



A).- Las ordenes de compra de toda clase de materiales y suministros, así como de mobiliario y equipo requeridos por los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Sonora, para el cumplimiento de sus funciones hasta por un monto de \$ 10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado (IVA).

B).- Las requisiciones de materiales y suministros, que ya se encuentren en existencia en almacén y/o que no excedan de la cantidad de \$ 10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Se delega en el C. Licenciado Ernesto Salazar López, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Dirección General de Administración dependiente de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para que autorice provisionalmente las ordenes de servicios que requieran los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, para el cumplimiento oportuno y eficiente de los programas a su cargo hasta por un monto de \$ 10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERO.- Las facultades que se delegan a los servidores públicos antes mencionados, son sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

CUARTO.- Los servidores públicos señalados en el artículos anteriores, deberán informar a la Presidencia del Tribunal, en forma trimestral, respecto del ejercicio de la delegación conferida.

QUINTO.- Se instruye a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que en el ejercicio de sus funciones, verifique en forma permanente el correcto ejercicio de las facultades delegadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo delegatorio entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO.- Para mayor difusión publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado Juan Sebastián Sotomayor Tovar, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora, ante el Licenciado José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal, que autoriza y da fe. Hermosillo, Sonora, a veintidós de abril de dos mil trece.



SUPREMO
T
J
HERMOSILLO





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2012 - 2015

--- EL C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;---

--- C E R T I F I C A: Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 5 de Abril de 2013, (Acta No. 13), se tomó el siguiente acuerdo;---

3.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVOS A:---

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora LISETTE LÓPEZ GODINEZ, Presidenta de la Comisión, quien presentó los siguientes dictámenes:---

--- B) AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON LA FINALIDAD DE IGUALARLO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.---

--- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ---

--- RELATIVA A LA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON LA FINALIDAD DE IGUALARLO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.---

--- En sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2012 y asentado en acta núm. 8, el H. Ayuntamiento de Hermosillo aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013; acto que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado núm. 53 Sección XXV del Lunes 31 de Diciembre del 2012, ubicando el monto del presupuesto en 2,287'217,217.00.

--- Ahora bien, es necesario ampliarlo y reducirlo en las partidas y conceptos de gasto y así cumplir con el Artículo 2do. Transitorio del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2013 que a la letra dice: "De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal".

--- La modificación por un importe de 242'843,804.00 al Presupuesto de Egresos es con la finalidad de igualarlo con el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013, ubicándolo en un monto de 2,044'373,413.00.---

Presupuesto Inicial	2,287,217,217.00
Ajustes al Ingreso Enero 2013	-242,843,804.00
Ajuste de Ingresos	2.58
Exclusión de Financiamiento en Ley de Ingresos	-242,595,874.58
Ajuste del Presupuesto de Participaciones Federales en Ley de Ingresos	-247,932.00

Las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio derivadas de diferencias entre la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado y la correspondiente Iniciativa autorizada por este H. Ayuntamiento, son las siguientes:

REDUCCIÓN en los capítulos:

- 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLE INTANGIBLES Se observa una variación negativa por 60.0 millones de pesos que afectó provisiones para la adquisición de maquinaria y equipo destinada al mantenimiento de vialidades y a la adquisición de reservas territoriales, con recursos derivados de financiamiento.
- 60000 INVERSIÓN PÚBLICA Se reduce el presupuesto de este capítulo en 182.6 millones de pesos, relativos a inversiones en obra pública, proyectada para ser ejecutada con recursos derivados de financiamiento.
- 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES La contracción de este capítulo por 247.9 miles de pesos, obedeció a la disminución en la proyección de participaciones federales para el ejercicio y afectó las provisiones para erogaciones no sectorizables.

--- A continuación se muestran los cuadros por Capítulo, Dependencia y Programa, donde se reflejan las Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2013:---

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPÍTULO DE GASTO

CVE	CAPÍTULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	AMPLIACIÓN REDUCCIÓN (MILES)	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,011,622,932.86	44.23	0.00	1,011,622,932.86	49.48
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,748,209.18	5.06	0.00	115,748,209.18	5.66
30000	SERVICIOS GENERALES	456,992,812.33	19.98	0.00	456,992,812.33	22.35
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	206,201,067.70	9.02	0.00	206,201,067.70	10.09
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	75,029,944.67	3.28	-59,999,999.58	15,029,945.09	0.74



	INTANGIBLES					
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	264,249,523.00	11.55	-182,595,875.00	81,653,648.00	3.99
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	45,051,044.39	1.97	-247,929.42	44,803,114.97	2.19
90000	DEUDA PÚBLICA	112,321,682.87	4.91	0.00	112,321,682.87	5.49
TOTAL GENERAL		421,622,250.26	26.43	-247,929.42	243,843,900.00	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DEPENDENCIA

CV	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	MODIFICACION REDUCIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
01	H. AYUNTAMIENTO	23,265,502.84	1.02	0.00	23,265,502.84	1.04
02	SINDICATURA	40,172,698.20	1.76	-9,999,999.58	30,172,698.62	1.28
03	PRÉSIDENCIA MUNICIPAL	10,872,219.27	0.48	0.00	10,872,219.27	0.53
04	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	15,333,140.91	0.67	0.00	15,333,140.91	0.75
05	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	22,175,680.77	0.97	0.00	22,175,680.77	1.08
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	97,737,236.53	4.27	0.00	97,737,236.53	4.78
08	TESORERIA MUNICIPAL	332,695,986.78	14.55	-247,929.42	332,448,057.36	16.26
09	JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	345,057,264.36	15.09	0.00	345,057,264.36	16.88
10	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	492,326,356.77	21.53	-247,995,875.00	259,730,481.77	12.70
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	243,192,635.63	10.63	0.00	243,192,635.63	11.90
12	OFICIALIA MAYOR	247,516,138.61	10.82	0.00	247,516,138.61	12.11
13	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	71,246,817.78	3.12	0.00	71,246,817.78	3.49
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	19,863,359.54	0.87	0.00	19,863,359.54	0.97
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	18,700,498.51	0.82	0.00	18,700,498.51	0.91
18	D.I.F. HERMOSILLO	55,913,672.13	2.44	0.00	55,913,672.13	2.74
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	6,178,897.93	0.27	0.00	6,178,897.93	0.30
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	13,870,587.85	0.61	0.00	13,870,587.85	0.68
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	24,630,043.68	1.08	0.00	24,630,043.68	1.20
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	13,041,769.84	0.57	0.00	13,041,769.84	0.64
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	111,760,419.35	4.89	0.00	111,760,419.35	5.47
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	26,313,428.71	1.15	0.00	26,313,428.71	1.29
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	9,551,214.86	0.42	0.00	9,551,214.86	0.47
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	8,768,807.21	0.38	0.00	8,768,807.21	0.43
32	DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	23,734,275.08	1.04	0.00	23,734,275.08	1.16
33	SECRETARIA TECNICA MUNICIPAL	4,538,331.74	0.20	0.00	4,538,331.74	0.22
34	DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	8,760,232.12	0.38	0.00	8,760,232.12	0.43
TOTAL GENERAL		2,217,716,916.00	100.00	-762,843,900.00	1,454,873,016.00	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PROGRAMA

PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	MODIFICACION REDUCIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	%	
1A	PRESTACIONES SOCIALES	39,164,574.12	1.71	0.00	39,164,574.12	1.92
2D	PLANEACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	11,725,803.97	0.51	0.00	11,725,803.97	0.57
2L	MEJORAMIENTO URBANO	614,396,681.93	26.86	-106,095,875.00	508,300,806.93	24.86
3D	PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO URBANO	13,041,769.84	0.57	0.00	13,041,769.84	0.64
3R	SUELO URBANO	39,420,141.98	1.72	-9,999,999.58	29,420,142.40	1.44
5H	PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	23,002,743.64	1.01	0.00	23,002,743.64	1.13



5P	PROMOCION DEL DEPORTE	18,700,498.51	0.82	0.00	18,700,498.51	0.91
5R	IMPULSO Y APOYO A LA JUVENTUD	8,768,807.21	0.38	0.00	8,768,807.21	0.43
6K	PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA POLITICA ECOLOGICA	5,751,578.48	0.25	0.00	5,751,578.48	0.28
A1	ADMINISTRACION INTERNA	141,865,506.51	6.20	0.00	141,865,506.51	6.94
A2	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	157,671,683.01	6.89	0.00	157,671,683.01	7.71
A7	ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	25,955,813.79	1.13	0.00	25,955,813.79	1.27
AA	H. CABILDO	24,018,059.06	1.05	0.00	24,018,059.06	1.17
AF	ATENCIÓN DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TECNICO	13,787,219.18	0.60	0.00	13,787,219.18	0.67
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	15,854,753.96	0.69	0.00	15,854,753.96	0.78
AK	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	22,175,680.77	0.97	0.00	22,175,680.77	1.08
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	265,116,971.57	11.59	-126,500,000.00	138,616,971.57	6.78
BQ	SEGURIDAD PUBLICA	336,175,844.56	14.70	0.00	336,175,844.56	16.44
D1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	12,075,316.76	0.53	0.00	12,075,316.76	0.59
D2	EVALUACION DE LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	3,273,710.38	0.14	0.00	3,273,710.38	0.16
DA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	3,648,029.05	0.16	0.00	3,648,029.05	0.18
DB	PLANEACION	890,302.69	0.04	0.00	890,302.69	0.04
DK	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	3,100,088.82	0.14	0.00	3,100,088.82	0.15
DQ	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	125,186,962.24	5.47	0.00	125,186,962.24	6.12
DT	TURISMO	3,310,685.07	0.14	0.00	3,310,685.07	0.16
EB	RECAUDACION FISCAL	51,147,815.26	2.24	-247,929.42	50,899,885.84	2.49
EC	ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL AYUNTAMIENTO	14,080,157.83	0.62	0.00	14,080,157.83	0.69
EE	FISCALIZACION	12,780,589.31	0.56	0.00	12,780,589.31	0.63
EO	CATASTRO	17,827,580.03	0.78	0.00	17,827,580.03	0.87
EP	APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD E INFORMATICA	8,362,264.26	0.37	0.00	8,362,264.26	0.41
EY	ADMINISTRACION FISCAL Y RECAUDACION	116,346,143.36	5.09	0.00	116,346,143.36	5.69
FE	ADMINISTRACION	33,133,636.92	1.45	0.00	33,133,636.92	1.62
LR	FOMENTO Y PROMOCION ECONOMICA	9,551,214.86	0.42	0.00	9,551,214.86	0.47
WT	EMPLEO Y ORGANIZACION SOCIAL PARA EL TRABAJO	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00
YY	SALUD	23,734,275.08	1.04	0.00	23,734,275.08	1.16
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	64,998,500.13	2.84	0.00	64,998,500.13	3.18
ZT	DESARROLLO RURAL	7,155,812.86	0.31	0.00	7,155,812.86	0.35
TOTAL GENERAL		205,722,932.00	10.00	-247,929.42	205,475,002.58	100.00

----- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS -----

--- Con base en el Artículo 6º. del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, donde se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el Ejercicio Fiscal del 2013, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones.-----

--- A solicitud de las Dependencias que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas así como actos imprevistos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo las modificaciones realizadas durante el periodo del 01 de Enero al 19 de Marzo de 2013, en las partidas y capítulos del gasto de las Dependencias, de las cuales a continuación se presentan los principales motivos que las generaron:-----

10000 SERVICIOS PERSONALES

--- En este capítulo del gasto se autorizaron 1,011'622,932.86 del total del presupuesto aprobado, reflejándose una reducción por un importe de 1'067,852.92, ubicándolo en 1,010'555,079.94. La variación que presenta el capítulo es negativa y equivalente a solo 0.01% del presupuesto autorizado, por lo que puede estimarse que se mantiene en línea con el programa.-----



20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo del gasto se autorizaron 115'748,209.18, reflejándose una reducción por un importe de 3'666,273.45 ubicándolo en 112'081,953.73. La variación que presenta el capítulo es negativa, por lo que se justificarán las partidas que presentan reducciones significativas enlistadas a continuación:-----

REDUCCIÓN EN LOS CONCEPTOS

- Se presentó un ahorro en el ejercicio del gasto, por lo que se reprogramaron esas economías de las partidas enlistadas y se enviaron a *Otras Erogaciones Especiales*.
 - 21101 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
 - 21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
 - 22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES
- 26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS Se reprogramaron recursos de este concepto a la partida 99101 ADEFAS, con la finalidad de registrar gasto del 2012, como son servicios a unidades oficiales asignadas a la Dirección de Talleres.-----

30000 SERVICIOS GENERALES

En este capítulo de gasto se autorizaron 456'992,812.33, reflejándose una ampliación por un importe de 2'478,010.75, ubicándolo en 459'470,823.08. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:-----

AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS

- 35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Variación que se deriva del gasto por servicios a unidades oficiales asignadas a la Dirección de Talleres.-----
- 36101 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIO DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES Variación que se explica por el registro de servicios de publicidad para la Serie del Caribe Hermosillo 2013, y las campañas de "Paga a tiempo tu predial", "Si tomas, toma taxi" y "Seguridad vial integral", principalmente.-----

40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

En este capítulo de gasto se autorizaron 206'201,067.70, reflejándose una ampliación de 10'724,574.90, ubicándolo en 216'925,642.60. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:-----

AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS

- 41502 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION Variación que se explica en el DIF Hermosillo, por el apoyo brindado para el programa "Integrando mi Familia" y para los Centros de Atención de Formación de Valores (CAFV), en los cuales se llevan a cabo cursos y capacitaciones en las colonias marginadas de la Ciudad de Hermosillo, además de realización de proyectos productivos y servicios asistenciales. Así mismo, se transfirieron recursos adicionales al Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo para la organización del Festival Desierto y Caribe 2013.-----
- 44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS Variación que se deriva por el apoyo a la Secretaría del Ayuntamiento para adquisición de cobijas, despensas, paños de algodón, paquetes de abarrotes, tajillas, puntales y laminas, las cuales se entregaron en diferentes colonias. A la Dirección General de Desarrollo Social para apoyo con alimentos a personas vulnerables por la temporada invernal, las cuales fueron refugiadas en albergues instalados en los Centros Hábitat Solidaridad, Internacional y Combate, principalmente.-----

50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En este capítulo de gasto se autorizaron 15'029,945.09, reflejándose una reducción de 2'164,160.73, ubicándolo en 12'865,784.36. La variación que presenta el capítulo es negativa, siendo la única partida que presenta una reducción significativa la siguiente:-----

REDUCCIÓN EN LOS CONCEPTOS

- 59101 SOFTWARE La variación se deriva de la reprogramación de economías que se enviaron a *Otras Erogaciones Especiales*.-----

60000 INVERSIÓN PÚBLICA

En este capítulo de gasto se autorizaron 81'653,648.00, reflejándose una ampliación de 28,415,663.75, ubicándolo en 110'069,311.75. La variación que presenta el capítulo es negativa, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:-----

AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS

- 62503 CONSTRUCCIÓN Variación que se explica por la asignación de recursos Pavimentación en la prolongación de la Calle Salamanca, en la Col. Amapolas, la cual será cubierta al contratista con un crédito fiscal al concluir las obras, según aprobación en Acta de Cabildo No. 65 de fecha 14 de Agosto del 2012.-----
- 62508 CAMINOS RURALES Variación que se deriva del pago de contratos del Programa Emergente de Conformado y Nivelación de Caminos Rurales en: tramo Realito - carretera Sahuaripa, tramo Buena Vista - san José de Gracia, tramo San Pedro - El Tazajal, camino San Pedro - Plutarca Ruiz, camino panteón de la Victoria a entronque camino al Tazajal, carretera 26 hasta el acceso a Ejido El Sapo, desde la calle 28 hasta poblado Suaqui de la Candelaria, camino rural de Tastiota hasta El Choyudo.-----
- 62404 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Variación que se debe a la contratación de suministro de 800 M3 de Carpeta Asfáltica.-----

70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

En este capítulo de gasto se autorizaron 44'803,114.97, reflejándose una reducción de 40'180,888.25, ubicándolo en 4'622,226.72. La variación que presenta el capítulo es negativa, por lo que se justificarán las partidas que presentan reducciones significativas enlistadas a continuación:-----



REDUCCIÓN EN LOS CONCEPTOS

- **99901 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES** Se reduce este concepto para brindar apoyo a:
 - *Cartón, cobijas y despensas para temporada invernal en albergues Hábitat*
 - *Adquisición de cobijas, despensas, paquetes de abarrotes y laminas de cartón para apoyo a familias económicamente vulnerables en temporada invernal.*
 - *Contratos de obra de Conformado y Nivelación de Caminos Rurales*
 - *Obras en Inmuebles del Instituto Hermosillense de la Juventud*
 - *Festival Desierto y Caribe 2013*
 - *Programa "Integrando mi Familia" y Centros de Atención y Formación de Valores*
 - *Pavimentación en calle Salamanca*

90000 DEUDA PÚBLICA

En este capítulo de gasto se autorizaron 112'321,682.87, reflejando una ampliación de 5'460,925.95, ubicándolo en 117'782,608.82. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:

AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS

- **99101 ADEFAS** Se reprograman partidas del gasto para asignar recursos a este concepto, con la finalidad de registrar gasto del 2012, tal como los servicios de las unidades oficiales asignadas a la Dirección de Talleres, así como la Limpieza del Canal Lázaro Cárdenas y del Canal Progreso.

--- AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ---

--- Por otra parte, es necesario ampliarlo en las partidas y conceptos de gasto y así cumplir con el Artículo 2do. Transitorio del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2013 que a la letra dice: "De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal"; por lo que, a continuación se propone la ampliación en el siguiente concepto de las distintas Dependencias. ---
 --- Derivado de lo anterior, se solicita la Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 por un importe de 273,743,824.21, para ubicar al mismo en 2,318,117,237.21.

TOTAL:	273,743,824.21
Ajuste en el Presupuesto del Fondo de Infraestructura Social Municipal	1,848,269.00
Ajuste en el Presupuesto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	2,400,720.00
Remanente del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2012	15,505,699.71
Ingresos derivados del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas 2012	11,393,260.92
Incorporación de Financiamiento en Ley de Ingresos por Fe de Erratas del Congreso del Estado	242,595,874.58
Nuevo Presupuesto de Egresos:	2,318,117,237.21

--- Estas ampliaciones obedecen a la determinación del presupuesto definitivo 2013 a favor del Municipio por concepto de Fondos de Aportaciones Federales por parte de los gobiernos federal y estatal, a la incorporación de recursos remanentes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012, así como a la captación de recursos provenientes del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas 2012, asimilables a Participaciones Federales, no contemplados inicialmente en las proyecciones formuladas para 2013 de este concepto dada su naturaleza contingente.

--- De igual forma, se reincorporan los recursos derivados de financiamiento por 242.6 millones de pesos en la Ley de Ingresos del Municipio, en virtud de la emisión de una fe de erratas por parte del Congreso del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 24 de enero de 2013.

Dichas ampliaciones repercuten en los siguientes capítulos:

- **30000 SERVICIOS GENERALES** Se incorporan recursos por 2.4 millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios destinados a Seguridad Pública.
 - **50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES** Se reincorporan los 60.0 millones de pesos de recursos derivados de financiamiento asignados inicialmente a maquinaria y equipo destinado al mantenimiento de vialidades y adquisición de reservas territoriales.
 - **60000 INVERSIÓN PÚBLICA** De igual forma, se reincorporan los recursos provenientes de financiamiento por 182.6 millones de pesos para obra pública, además de sumarse los correspondientes a la ampliación del Fondo para Infraestructura Social Municipal 2013 y del remanente 2012 de este mismo concepto, que totalizan 17.3 millones de pesos.
 - **70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES** Los recursos derivados del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas 2012 se agregan a este capítulo como erogaciones no sectorizables.
- A continuación se muestran los cuadros por Capítulo, Dependencia y Programa, donde se reflejan las modificaciones y ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2013:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPÍTULO DE GASTO

CVE	CAPÍTULO	PRESUPUESTO O AUTORIZADO	%	AMPLIACIÓN (N)	REDUCCIÓN (P)	VAR	MODIFICACIÓN (M)	PRESUPUESTO O MODIFICADO	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,011,622,932.86	49.48	12,804,532.70	-13,872,385.62	-1,067,852.92	0.00	1,010,555,079.94	43.59
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,748,209.18	5.66	4,478,631.46	-8,144,904.91	-3,666,273.45	0.00	112,081,935.73	4.84



30000	SERVICIOS GENERALES	456,992,812.33	22.35	25,120,152.00	-22,642,141.25	2,478,010.75	2,400,720.00	461,871,543.08	19.92
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	206,201,067.70	10.09	32,725,646.37	-22,001,071.47	10,724,574.90	0.00	216,925,642.60	9.36
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	15,029,945.09	0.74	1,055,791.86	-3,219,952.59	-2,164,160.73	59,999,999.58	72,865,783.94	3.14
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	81,653,648.00	3.99	41,156,371.02	-12,740,707.27	28,415,663.75	199,949,843.71	310,019,155.46	13.37
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	44,803,114.97	2.19	11,474,093.51	-51,654,981.76	40,180,888.25	11,393,260.92	16,015,487.64	0.69
90000	DEUDA PÚBLICA	112,321,682.87	5.49	5,532,157.37	-71,231.42	5,460,925.95	0.00	117,782,608.82	5.08
TOTAL GENERAL		2,014,473,116.00	100.00	161,417,276.20	-141,644,376.29	0.00	223,743,824.21	2,318,117,432.21	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DEPENDENCIA

CV	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	IMPORTE	MODIFICACION	VAR.	APLICACION RECURSOS (COP)	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
01	H. AYUNTAMIENTO	23,265,502.84	1.14	207,069.11	-576,757.02	-369,687.91	0.00	22,895,814.93	0.99
02	SINDICATURA	30,172,698.62	1.48	135,683.41	-172,159.50	-36,476.09	9,999,999.58	40,136,222.11	1.73
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,872,219.27	0.53	188,462.88	-271,092.61	-82,629.73	0.00	10,789,589.54	0.47
04	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	15,333,140.91	0.75	227,644.59	-407,371.53	-179,726.94	0.00	15,153,413.97	0.65
05	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	22,175,680.77	1.08	2,701,657.62	-3,972,044.81	-1,270,387.19	0.00	20,905,293.58	0.90
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	97,737,236.53	4.78	7,640,491.81	-2,984,369.35	4,656,122.46	0.00	102,393,358.99	4.42
08	TESORERIA MUNICIPAL	332,448,057.36	16.26	15,448,165.72	-59,945,160.89	-44,496,995.17	11,393,260.92	299,344,323.11	12.91
09	JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	345,057,264.36	16.88	13,999,033.70	-6,904,153.40	7,094,880.30	2,400,720.00	354,552,864.66	15.29
10	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	259,730,481.77	12.70	45,259,488.24	-17,687,118.17	27,572,370.07	249,949,843.71	537,252,695.55	23.18
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	243,192,635.63	11.90	5,498,533.25	-8,954,379.05	-3,455,845.80	0.00	239,736,789.83	10.34
12	OFICIALIA MAYOR	247,516,138.61	12.11	6,510,793.81	-3,453,932.09	3,056,861.72	0.00	250,573,000.33	10.81
13	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	71,246,817.78	3.49	1,694,860.74	-1,587,770.23	107,090.51	0.00	71,353,908.29	3.08
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	19,863,359.54	0.97	7,925,632.86	-7,025,632.86	0.00	0.00	19,863,359.54	0.86
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	18,700,498.81	0.91	250,386.35	-70,911.15	179,475.20	0.00	18,879,973.71	0.81
18	D.I.F. HERMOSILLO	55,913,672.13	2.74	6,165,601.24	-134,517.96	6,031,083.28	0.00	61,944,755.41	2.67
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	6,178,897.93	0.30	46,993.59	-130,359.55	-83,365.96	0.00	6,095,531.97	0.26
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	13,870,587.85	0.68	499,107.80	-402,542.35	96,565.45	0.00	13,967,153.30	0.60
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	24,630,043.68	1.20	396,475.38	-486,769.11	-90,293.73	0.00	24,539,749.95	1.06
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	13,041,769.84	0.64	2,638,911.66	-2,638,911.66	0.00	0.00	13,041,769.84	0.56
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	111,760,419.35	5.47	13,501,854.02	-13,501,854.02	0.00	0.00	111,760,419.35	4.82
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	26,313,428.71	1.29	1,264,483.46	0.00	1,264,483.46	0.00	27,577,912.17	1.19
31	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	9,551,214.86	0.47	362,022.40	-331,011.20	31,011.20	0.00	9,582,226.06	0.41
32	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	8,768,807.21	0.43	488,334.08	-83,285.26	405,048.82	0.00	9,173,856.03	0.40
33	DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	23,734,275.08	1.16	1,660,524.13	-1,944,701.04	-284,176.91	0.00	23,450,098.17	1.01
33	SECRETARIA TECNICA MUNICIPAL	4,538,331.74	0.22	169,224.66	-232,007.79	-62,783.13	0.00	4,475,548.61	0.19
34	DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	8,760,232.12	0.43	365,939.78	-448,563.69	-82,623.91	0.00	8,677,608.21	0.37
TOTAL GENERAL		2,014,473,116.00	100.00	161,417,276.20	-141,644,376.29	0.00	223,743,824.21	2,318,117,432.21	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PROGRAMA



CODIGO	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	WIP (ag. 10)	WIP (ag. 11)	VAR	MEJORA O REDUCCION DE GASTOS	PRESUPUESTO O MODIFICADO	
1L	PRESTACIONES SOCIALES	39,164,574.12	1.92	496,153.56	-603,463.27	-107,309.71	0.00	39,057,264.41	1.68
2D	PLANEACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	11,725,803.97	0.57	89,349.08	-162,604.62	-73,255.54	0.00	11,652,548.43	0.50
2L	MEJORAMIENTO URBANO	508,300,806.93	24.86	43,058,372.27	-36,575,200.94	6,483,171.33	106,095,875.00	620,879,853.26	26.78
3D	PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO URBANO	13,041,769.84	0.64	2,638,911.66	-2,638,911.66	0.00	0.00	13,041,769.84	0.56
3R	SUELO URBANO	29,420,142.40	1.44	110,283.41	-156,267.66	-45,984.25	9,999,999.58	39,374,157.73	1.70
5H	PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	23,002,743.64	1.13	1,264,483.46	0.00	1,264,483.46	0.00	24,267,227.10	1.05
5P	PROMOCION DEL DEPORTE	18,700,498.51	0.91	250,386.35	-70,911.15	179,475.20	0.00	18,879,973.71	0.81
5R	IMPULSO Y APOYO A LA JUVENTUD	8,768,807.21	0.43	488,334.08	-83,285.26	405,048.82	0.00	9,173,856.03	0.40
6K	PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA POLITICA ECOLOGICA	5,751,578.48	0.28	1,351.44	-48,533.11	-47,181.67	0.00	5,704,396.81	0.25
A1	ADMINISTRACION INTERNA	141,865,506.51	6.94	8,641,260.49	-2,847,018.60	5,794,241.89	0.00	147,659,748.40	6.37
A2	ADMINISTRACION Y DESARROLLO PERSONAL	157,671,683.01	7.71	918,064.78	-1,274,768.50	356,703.72	0.00	157,314,979.29	6.79
A7	ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	25,955,813.79	1.27	4,001,096.75	-453,319.08	3,547,777.67	0.00	29,503,591.46	1.27
AA	H. CABILDO	24,018,059.06	1.17	232,469.11	-592,648.86	360,179.75	0.00	23,657,879.31	1.02
AF	ATENCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TECNICO	13,787,219.18	0.67	782,932.71	-469,874.55	313,058.16	0.00	14,100,277.34	0.61
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	15,854,753.96	0.78	115,214.74	-152,884.03	-37,589.29	0.00	15,817,164.67	0.68
AK	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	22,175,680.77	1.08	2,701,657.62	-3,972,044.81	-1,270,387.19	0.00	20,905,293.58	0.90
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	138,616,971.57	6.78	29,604,894.06	-11,712,829.41	17,892,064.65	143,853,968.71	300,363,004.93	12.96
BQ	SEGURIDAD PUBLICA	336,175,844.56	16.44	14,016,507.38	-8,142,052.79	5,874,454.59	2,400,720.00	344,451,019.15	14.86
D1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	12,075,316.76	0.59	218,010.11	-367,091.27	-151,081.16	0.00	11,924,235.60	0.51
D2	EVALUACION DE LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	3,273,710.38	0.16	58,310.26	-75,860.26	-17,550.00	0.00	3,256,160.38	0.14
DA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	3,648,029.05	0.18	82,203.54	-142,747.29	-60,543.75	0.00	3,587,485.30	0.15
DB	PLANEACION	890,302.69	0.04	87,021.12	-89,260.50	-2,239.38	0.00	888,063.31	0.04
DK	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	3,100,088.82	0.15	22,826.96	-30,071.02	-7,244.06	0.00	3,092,844.76	0.13
DQ	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	125,186,962.24	6.12	104,718.06	-3,286,212.64	-3,181,494.58	0.00	122,005,467.66	5.26
DT	TURISMO	3,310,685.07	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00	3,310,685.07	0.14
EB	RECAUDACION FISCAL	50,899,885.84	2.49	11,552,186.56	-51,863,072.35	-40,310,885.79	11,393,260.92	21,982,260.97	0.95
EC	ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL AYUNTAMIENTO	14,080,157.83	0.69	318,116.66	-394,051.90	-75,935.24	0.00	14,004,222.59	0.60
EE	FISCALIZACION	12,780,589.31	0.63	183,681.33	-229,194.81	-45,513.48	0.00	12,735,075.83	0.55
EO	CATASTRO APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACION A	17,827,580.03	0.87	204,368.58	-281,397.21	-77,028.63	0.00	17,750,551.40	0.77



EP	TRAVES DE SISTEMAS CONTABILIDAD INFORMATICA	LOS DE E	8,362,264.26	0.41	27,341.80	-132,181.17	-104,839.37	0.00	8,257,424.89	0.36
EY	ADMINISTRACION FISCAL	Y	116,346,143.36	5.69	2,517,014.96	-3,764,034.32	-1,247,019.36	0.00	115,099,124.00	4.97
FE	RECAUDACION		33,133,636.92	1.62	999,683.78	-880,191.63	119,492.15	0.00	33,253,129.07	1.43
LR	ADMINISTRACION FOMENTO PROMOCION ECONOMICA	Y	9,551,214.86	0.47	362,022.40	-331,011.20	31,011.20	0.00	9,582,226.06	0.41
WT	EMPLEO ORGANIZACION SOCIAL PARA TRABAJO	EL	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00
CY	PROGRAMA									
E			PRESUPUESTO AUTORIZADO		AMPLIACION	REDUCCION	VARI	AMPLIACION REDUCCION MODI	PRESUPUESTO MODIFICADO	
YY	SALUD		23,734,275.08	1.16	1,660,524.13	-1,944,701.04	-284,176.91	0.00	23,450,098.17	1.01
ZO	ASISTENCIA SOCIAL		64,998,500.13	3.18	6,184,859.40	-241,041.68	5,943,817.72	0.00	70,942,317.85	3.06
ZT	DESARROLLO RURAL		7,155,812.86	0.35	354,763.69	-338,717.70	16,045.99	0.00	7,171,858.85	0.31
TOTAL GENERAL			2,044,373,413.00	100.00	15,431,737.69	-364,747.60	0.00	273,743,624.51	2,318,192,972.21	100.00

----- DICTAMEN -----

--- PRIMERO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con base en Artículo 136, Fracción XI, de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Artículo 9º del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, apruebe, en el ejercicio de sus facultades, la Ampliación que se propone al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013; así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual. -----

--- SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Fracción IV, Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los veintitrés días del mes de Marzo de 2013. -----

--- ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ, Presidente (rubrica); C. RODRIGO FLORES HURTADO, Secretario (rubrica); C. MARÍA LOURDES RASCÓN ALCANTAR, Integrante (rubrica); C. NATALIA RIVERA GRIJALVA, Integrante (sin rubrica); C. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ, Integrante (sin rubrica). -----

--- Intervino la C. Regidora NATALIA RIVERA GRIJALVA, quien manifestó: "Muchas gracias Presidente, también vamos hacer nuestro posicionamiento como fracción, también vamos a abstenemos en este punto toda vez que si bien es cierto es correcto y se cumple en tiempo y forma con el procedimiento administrativo y legal de colocar el recurso derivado del financiamiento que aprobamos como Ayuntamiento el año pasado, no obstante encontramos una diferencia con el decreto que publicó el H. Congreso del Estado con respecto, específicamente al recurso que tiene que ir hacia reservas territoriales, creemos que puede ser explicable, que pudiera ser otra la necesidad que tenga el Ayuntamiento en lo que se refiere a la realización de obra pública, no obstante solicitaríamos que se hiciera el trámite correspondiente ante el Congreso del Estado para que el decreto corresponda a las necesidades reales de obra del Ayuntamiento, muchas gracias". -----

--- Intervino el C. Presidente Municipal, quien manifestó: "Creo que es un comentario muy apropiado, pido a la Señora Tesorera que está aquí con nosotros, tomar en cuenta el comentario de la Regidora". -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal somete a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO (4). Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con diecisiete votos de los presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: -----

--- PRIMERO.- Con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Incisos B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Artículo 9º del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, se aprueba la Ampliación que se propone al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013; así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual. -----

--- SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- Contándose con cuatro abstenciones de los CC. Regidores David Homero Palafox Celaya, María de Guadalupe Ojeda Tapia, Natalia Rivera Grijalva y Jesús Guillermo Moreno Ríos. -----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Diez días del mes de Abril de Dos Mil Trece, para los fines a los que haya lugar. -----





**COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**



Hermosillo, Sonora a 04 de Diciembre del 2012.
OFICIO No. CIDUE/MENM/1036/2012
ASUNTO: SE MODIFICA FRACCIONAMIENTO

"2012: AÑO POR EL RESPETO A LOS DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS"

**MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V. Y URBANIZADORA, DESARROLLOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL DESIERTO, S. A. DE C. V.
C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL
PRESENTE.-**

En atención a su escrito mediante el cual solicita autorización para Modificar el Fraccionamiento "AMPLIACIÓN VALLE DEL LAGO", mismo que mediante Convenio Autorización No. 10-623-2006, de fecha 23 de Agosto del 2006, se autorizó la ejecución de las obras de urbanización, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Numero 20, Tomo CLXXVIII, del 07 de Septiembre del 2006, e inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 354,507 Volumen 17,008 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 05 de Septiembre del 2007, y relotificado mediante oficio No. CIDUE/JHA/6194/2007, de fecha 12 de Diciembre de 2007, e inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 364,827 Volumen 18,554 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 11 de Marzo de 2008, en virtud de la autorización para relotificar la manzana XXIV, por la prolongación de la calle Cerrada Lago Salado Sur, y la creación de una área jardinada que se integrara a la vía pública, al respecto se le informa lo siguiente:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 88, 89 de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal en su artículo 33, fracción IV, V y XXV, a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, misma que le corresponde entre otras funciones, la autorización de fraccionamientos, condominios y comercios, subdivisión, fusión, relotificación, edificación, uso y ocupación de predios urbanos, **se autoriza la modificación de las Cláusulas Tercera y Décima Sexta** del Convenio Autorización citado, respecto de la relotificación de la manzana XXIV, para la prolongación de la calle Cerrada Lago Salado Sur y la creación de una área jardinada que se integrara a la vía pública, para quedar de la siguiente manera:

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 24 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el No. total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y SUPERFICIES MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO AMPLIACION VALLE DEL LAGO							
No. De Mza.	Del Lote	al Lote	No. Lote	Área Lote (m ²)	Área Vendible (m ²)		
					Habitacional	Equipamiento Urbano	Área Verde
XXIV	1	1	1	241.920	241.920		
	2	2	1	237.830	237.830		
	3	3	1	234.040	234.040		



**RELACION DE MANZANAS, LOTES Y SUPERFICIES MODIFICACION DE
FRACCIONAMIENTO AMPLIACION VALLE DEL LAGO**

No. De Mza.	Del Lote	al Lote	No. Lote	Área Lote (m2)	Área de Donación (m2)			
					Área Vendible (m2)	Equipamiento Urbano	Área Verde	
XXIV	4	4	1	233.970	233.970			
	5	5	1	228.830	228.830			
	6	6	1	228.620	228.620			
	7	7	1	228.620	228.620			
	8	8	1	235.570	235.570			
	9	9	1	291.160	291.160			
	10	10	1	314.890	314.890			
	11	11	1	242.690	242.690			
	12	12	1	247.000	247.000			
	13	14	2	285.000	570.000			
	15	16	2	228.000	456.000			
	17	20	4	247.000	988.000			
	22	22	1	256.610	256.610			
	23	23	1	333.030	333.030			
	24	24	1	361.400	361.400			
	25	25	1	319.700	319.700			
	26	26	1	338.900	338.900			
	27	27	1	346.220	346.220			
	28	28	1	333.560	333.560			
	29	29	1	315.050	315.050			
	30	30	1	296.440	296.440			
	XXV	1	1	1	236.480	236.480		
		2	2	1	239.820	239.820		
		3	3	1	239.770	239.770		
		4	4	1	246.250	246.250		
		5	5	1	248.170	248.170		
		6	6	1	248.200	248.200		
		7	7	1	264.390	264.390		
		8	8	1	282.090	282.090		
		9	9	1	247.180	247.180		
10		10	1	247.180	247.180			
11		11	1	248.200	248.200			
12		12	1	258.810	258.810			
13		13	1	259.950	259.950			
14		14	1	256.540	256.540			
XXVI	1	1	1	256.110	256.110			
	2	2	1	259.900	259.900			
	3	3	1	259.820	259.820			
	4	4	1	248.460	248.460			
	5	5	1	253.320	253.320			
	6	6	1	253.320	253.320			
	7	7	1	277.280	277.280			
	8	8	1	276.010	276.010			
	9	9	1	242.050	242.050			
	10	10	1	244.070	244.070			
	11	11	1	257.020	257.020			
	12	12	1	241.780	241.780			



	13	13	1	239.870	239.870		
	14	14	1	239.150	239.150		
XXVII	1	1	1	239.990	239.990		
	2	2	1	249.930	249.930		
	3	3	1	246.310	246.310		
	4	4	1	246.500	246.500		
	5	5	1	251.850	251.850		
	6	6	1	253.450	253.450		
	7	7	1	279.920	279.920		
	8	8	1	268.990	268.990		
	9	9	1	241.920	241.920		
	10	10	1	242.760	242.760		
	11	11	1	248.290	248.290		
	12	12	1	252.370	252.370		
	13	13	1	249.840	249.840		
	14	14	1	253.030	253.030		
TOTALES			72		18,476.39	0.000	0.000

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL	
AREA VENDIBLE	
HABITACIONAL	18,476.390 M2
AREA TOTAL VENDIBLE	18,476.390 M2
AREA DE DONACION	
EQUIP. URBANO	0.000 M2
AREA VERDE	0.000 M2
PASO DE SERVICIO	76.00 M2
VIALIDADES	8,944.400 M2
AREA TOTAL DE DONACION	9,020.400 M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	
No. DE LOTES	72

Décima Sexta.- Con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 102 y 106 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" donó mediante Convenio Autorización No. 10-621-2006, al Municipio de Hermosillo el Lote 1 de la Manzana 20 con superficie de 4,072.840 m² para Equipamiento Urbano, de la cual, se aplicó una superficie de 2,445.680 m² que corresponde al 9.00% de la superficie total vendible del Fraccionamiento Valle del Lago II, restando por aplicarse a futuras etapas del desarrollo Valle del Lago, una superficie de 1,627.16 m².

Con motivo del presente Convenio se aplicará la superficie de 1,627.16 m² antes descrita, que representa el 8.67% de la superficie total vendible del Fraccionamiento motivo del presente convenio.

Asimismo, "LA FRACCIONADORA" donó mediante Convenio Autorización No. 10-598-2005 que modifica el Convenio Autorización No. 10-519-2003 del Fraccionamiento Valle del Lago, una superficie de 5,947.297 m² para Equipamiento Urbano, que representa el 10.23% del área total vendible, del cual, para cubrir el 9.00% del área total vendible de dicho Fraccionamiento, se tomó una superficie de 5,227.280 m², restando para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Valle del Lago una superficie de 720.016 m². dicha superficie quedó estipulada en el plano de lotificación autorizado del Convenio Modificadorio No. 10-598-2005.

Para complementar el 9.00% de la superficie total vendible para Equipamiento Urbano del Fraccionamiento "Ampliación Valle del Lago" se tomará una superficie de 60.50 m², que representa el 0.33%, restando para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Valle del Lago, una superficie de 659.516 m².

Así mismo "LA FRACCIONADORA" donó al Municipio de Hermosillo mediante Convenio Autorización No. 10-621-2006, el Lote 1 de la Manzana 10 con una superficie de 623.230 m² y Lote 1 de la Manzana 15, con una superficie de 743.400 m², resultando una superficie total de Área Verde de 1,366.63 m², de la cual, se aplicó una superficie de 815.225 m², que representa el 3.00% del área total



vendible del Fraccionamiento Valle del Lago II, quedando para aplicarse a futuras etapas, una superficie de 551.405 m2. Para cubrir el 3.00% de la superficie total vendible para área verde motivo del presente convenio, se aplicara la superficie 551.405 m2, que representa el 2.94% del área total vendible.

Asimismo, "LA FRACCIONADORA" donó mediante Convenio Autorización No. 10-598-2005 que modifica el Convenio Autorización No. 10-519-2003 del Fraccionamiento Valle del Lago, una superficie de 8,079.428 m2 para Área Verde, que representa el 13.91% del área total vendible, del cual, para cubrir el 3.00% del área total vendible de dicho Fraccionamiento, se tomó una superficie de 1,742.423 m2, restando para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Valle del Lago una superficie de 6,337.00 m2, dicha superficie quedo estipulada en el plano de lotificación autorizado del Convenio Modificatorio No. 10-598-2005.

Para complementar el 3.00% de la superficie total vendible para Área Verde del Fraccionamiento Ampliación Valle del Lago, se tomará una superficie de 11.14 m2, que representa el 0.06%, restando para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Valle del Lago, una superficie de 6,325.86 m2.

Así mismo, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos de servicio, con una superficie de 9,020.400 m2, considerados dentro del fraccionamiento "Ampliación Valle del Lago", de acuerdo al plano de Lotificación y Uso de Suelo, anexo al presente, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Asimismo le informamos que deberá ordenar por su cuenta y cargo la publicación del presente oficio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial en los términos señalado en el Artículo 100 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE:

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ
COORDINADOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



COPIA SIN VALOR

